

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR VACÍO
DE INFORMACIÓN PÚBLICA**
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Marina Alicia San Martín Reboloso	DLT.484/2024 y sus acumulados DLT.489/2024, DLT.504/2024.	Alcaldía Cuajimalpa	1
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Falta de información actualizada sobre el artículo 121 fracciones IV, XVII, artículo 124 fracción XXIII de la Ley de Transparencia	Artículo 121 fracciones IV relativo a los objetivos y metas, XVII Información curricular y sanciones; artículo 124 fracción XXIII relativo al calendario de las audiencias públicas	PARCIALMENTE FUNDADA	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal de Internet	Cumple con la publicación de la información conforme a los lineamientos.	Cumplió con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Falta de información, metas, objetivos, información curricular, audiencia públicas		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.228.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Cuajimalpa.

EXPEDIENTES: DLT.484/2024, DLT.489/2024
y DLT.504/2024.

Ciudad de México a 18 de abril de 2024

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09/INFOCDMX/6CCE/S1.1/134/2024, con fecha del 16 de abril 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Cuajimalpa, con motivo de las denuncias DLT.484/2024, DLT.489/2024 y DLT.504/2024 en la que se ordena al sujeto obligado que tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información faltante de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **Artículo 121** Fracciones IV y XVII formato A, **artículo 124** fracción XXIII formato B de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, así como en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título

Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (Lineamientos Técnicos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México determinó el 08 de febrero de 2024 el **parcialmente fundada** por parte de la Alcaldía Cuajimalpa, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el **artículo 121** fracciones IV y XVII formato A, **artículo 124** fracción XXIII formato B y **ORDENA** al Sujeto Obligado **cumplir** con la publicación de la información en su portal de Internet.

El incumplimiento señalado consistía en que la Alcaldía Cuajimalpa, faltaba publicar conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos, la información **artículo 121** fracción IV, relativa a las metas y objetivos y fracción XVII formato A correspondiente a la información curricular, **artículo 124** fracción XXIII formato B relativa Hipervínculo a las Gacetas municipales.

Debido a lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa, mediante oficio número ACM/UT/730/2024 comunicó a este Instituto el cumplimiento a lo resuelto por el Pleno.

¹ Lis Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

I. En este sentido el 17 de abril de 2024, esta Dirección, revisó el portal institucional de transparencia en internet disponible en la dirección electrónica: <https://cuajimalpademorelos.blogspot.com/2023/08/blog-post.html#more>

La verificación se realizó según los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos Técnicos de Evaluación).

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al **artículo 121** fracciones IV y XVII formato A; **artículo 124** fracción XXII formato B A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Cuajimalpa se incluye a continuación, un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.484/2024	121_XVII_ A_ Información curricular y sanciones administrativas	Trimestral 15 días hábiles después de alguna modificación a la información. Información Vigente	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.504/2024	121_IV_ Las metas y objetivos de las Áreas de	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Cumple	Publica la información conforme a los

	conformidad con sus programas operativos.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.		lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.489/2024	124_XXII_B Hipervínculo a las gacetas municipales	Trimestral Información del ejercicio en curso.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

II. Se revisó también el día 17 de abril del 2024 la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes del **artículo 121** fracciones IV y XVII formato A y del **artículo 124** fracción XXII formato B de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa, se incluye a continuación, un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.484/2024	121_XVII_A_ Información curricular y sanciones administrativas	Trimestral 15 días hábiles después de alguna modificación a la información.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

		Información Vigente.		
DLT.504/2024	121_IV_ Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.489/2024	124_XXII_B Hipervínculo a las gacetas municipales	Trimestral Información del ejercicio en curso.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la verificación de la Alcaldía Cuajimalpa, de las denuncias DLT.484/2024, DLT.489/2024 y DLT.504/2024 en su portal de Internet, disponible en la dirección electrónica: <https://cuajimalpademorelos.blogspot.com/2023/08/blog-post.html#more>, así como en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional se observó que **CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno con la publicación de la información conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121**, fracciones IV

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.228.2024

y XVII formato A y del **artículo 124**, fracción XXII formato B de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.



ATENTAMENTE,

MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR